

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SEDE INFANCIA COLEGIO LO
BARNECHEA” ID 2735-101-LQ20**

DECRETO DAL N°1050/2020

LO BARNECHEA, 22-10-2020

VISTO: La Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; y lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de contratar la ejecución de las obras para la conservación de infraestructura Sede Infancia Colegio Lo Barnechea.
- b) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación, publicadas en el Portal de Mercado Público.
- c) Que, mediante Decreto DAL N° 47, del 24 de noviembre de 2017, se aprobó el “Manual de Control de Ejecución de Obras” que rige la presente licitación, publicado en el Portal de Mercado Público.
- d) Resolución exenta N° 1740, de la Dirección de Educación Pública, que Aprueba Convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, para financiar el proyecto de infraestructura para el establecimiento educacional “Complejo Educativo Eduardo Cuevas Valdés”. RBD: 24.751, de la comuna de Lo Barnechea.
- e) Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria se da cuenta la pre-obligación 5/189 de 27 de julio de 2020.
- f) Solicitud de Compra IDSGD N° 009145 de fecha 26 de julio de 2020, aprobada por el Comité de Planificación.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, técnicas y anexos de la licitación pública denominada **“CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SEDE INFANCIA COLEGIO LO BARNECHEA” ID 2735-101-LQ20**, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SEDE INFANCIA COLEGIO LO BARNECHEA

1. **DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases administrativas especiales, tienen por objeto seleccionar y contratar, mediante concurso público, el contratista encargado de la ejecución del proyecto “Conservación de Infraestructura Complejo Educativo Eduardo Cuevas Valdés”, ubicado Calle Álvarez N°14.053, comuna de Lo Barnechea de la sede infancia del Colegio de Lo Barnechea.

El plan de conservación de infraestructura considera las siguientes obras:

- a) Realizar una mejora integral del sistema de evacuación de aguas lluvia, incluido los elementos de recogida (rejillas), decantadores y pozos drenaje. Este sistema se complementa con la incorporación de cambio de cubierta en dos volúmenes, que aún contemplan su cubierta original que se encuentra en mal estado.
- b) Proveer de canaletas y bajadas de aguas lluvia para ordenar la evacuación de las aguas desde las cubiertas a puntos de absorción controlados.
- c) El recambio de puertas de aulas por puertas normativas con mirilla y reforzadas lo que permitirá eliminar las rejas exteriores que interrumpen la circulación en pasillos.

Las obras son financiadas con aportes provenientes del Convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea.

2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La licitación pública será a suma alzada, de adjudicación simple, en pesos chilenos y sin reajustes ni intereses, por tanto, el monto propuesto por el oferente será un precio total, fijo, obligatorio e invariable a cambio de la ejecución de la totalidad de las obras contratadas, implicando así que las cantidades requeridas se entienden inamovibles y las cubriciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del contratista, asumiendo aquél las diferencias que pudieran existir.

El contratista deberá considerar dentro de los costos el pago de permisos, impuestos, certificados, tasas, licencias y cualquier otro requerimiento necesario para la ejecución del proyecto.

3. DE LA REGULACIÓN

La convocatoria a la licitación, la etapa de consultas, los procesos de evaluación de ofertas, la adjudicación, suscripción y condiciones de los contratos para la ejecución de las obras se regirá por las siguientes disposiciones:

- a) La Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- c) El Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las bases administrativas generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- d) El Decreto DAL N°47 del 24 de noviembre de 2017, que aprueba Manual de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- e) Resolución exenta N° 1740, de la Dirección de Educación Pública, que Aprueba Convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, para financiar el proyecto de infraestructura para el establecimiento educacional “Complejo Educativo Eduardo Cuevas Valdés. RBD: 24.751, de la comuna de Lo Barnechea.

El contratista, además, debe cumplir con la normativa legal vigente aplicable en particular a la ejecución de la obra requerida.

Toda duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la vigencia del contrato deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico de Obras (en adelante ITO) asignado al contrato. El ITO deberá resolver en el sentido que mejor beneficie al proyecto, quedando constancia escrita de ello en el Libro de Obras, correos electrónicos o cartas escritas, medios de comunicación oficial entre el contratista y la Municipalidad.

4. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

4.1. Garantía de seriedad de la oferta

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	13 de febrero de 2021
Monto	\$1.000.000 (un millón de pesos)
Glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-101-LQ20".

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto equivalente, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento.

En el caso que el oferente no entregue este documento se rechazará la oferta.

Las garantías de seriedad de la oferta con firma electrónica podrán subirse al portal www.mercadopublico.cl como antecedente administrativo o técnico de la oferta. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

Las garantías de seriedad de la oferta que no tengan firma electrónica o que, teniendo dicha firma, el oferente opta por su entrega física, deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y el viernes de 8:30 a 16.30 hrs.

La entrega física se debe realizar en un sobre que indique claramente "Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública Conservación de infraestructura de la sede infancia del Colegio de Lo Barnechea. ID 2735-101-LQ20".

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

4.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato

El adjudicatario de la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea. El valor de esta garantía corresponde al 10% del valor del contrato.

Esta garantía consiste en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable y debe cumplir con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	60 días hábiles posteriores al plazo de ejecución de las obras.
Monto	10% del valor total del contrato
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación ID 2735-101-LQ20".

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado.

Respecto a los demás aspectos de estos documentos, remitirse al punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

4.3. Garantía de correcta ejecución y calidad de las obras

El contratista, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la Recepción Provisoria de las obras, sin observaciones por parte de la Comisión de Receptora del Municipio, deberá presentar una garantía de correcta ejecución y calidad de las obras, a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Esta garantía consiste en un documento pagadero a la vista, de carácter de irrevocable y sin requerimiento de aviso previo y debe con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	12 meses desde la Recepción Provisoria de las Obras.
Monto	5% del valor total del contrato
Glosa	"Para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras de la Licitación Pública ID 2735-101-LQ20".

Si el contratista no entrega el documento en el plazo establecido, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Sólo una vez entregada la garantía de correcta ejecución y calidad de las obras, se procederá a la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

La garantía de correcta ejecución y calidad de las obras se hará efectiva, si durante el periodo de 12 meses antes mencionado, el contratista no hiciese las reparaciones que le solicite el ITO por defectos que le fueren imputables. Esta garantía sólo podrá devolverse al contratista, una vez que tenga lugar la Recepción Definitiva de las obras, sin observaciones pendientes. En consecuencia, si a la fecha de vencimiento de las garantías no hubiere tenido lugar la Recepción Definitiva del contrato en los términos señalados, el contratista deberá proceder a la renovación o prórroga de esta, según corresponda.

A las garantías de correcta ejecución y calidad de las obras, se aplicarán supletoriamente las reglas establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

4.4. Pólizas de seguro.

a) Pólizas de seguro Ejecución de las Obras:

En lo que corresponde a la ejecución de las obras, deberá asegurar contra todo riesgo las obras mediante la contratación de una póliza de seguro, que a lo menos permita cubrir la inversión ejecutada a la fecha, de un eventual siniestro. Esta póliza deberá cumplir las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	Fecha Recepción Provisoria sin observaciones
Monto	100% del valor del contrato

b) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

El contratista deberá además entregar una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de 2.000 UF (dos mil unidades de fomento) para responder a terceros por los daños que pudieran producirse durante la ejecución de las obras o por el mal estado de estas o de su señalización, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	90 días hábiles posteriores término del contrato.
Monto	2.000 UF (dos mil unidades de fomento)

La póliza deberá poner a cubierto a la Municipalidad de Lo Barnechea, por daños o accidentes, en bienes y personas, que se produzcan con motivo de la ejecución de las obras.

Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones legales y contractuales para con la ejecución de las obras. La póliza no libera al contratista de su responsabilidad frente al proyecto.

La póliza deberá contar con cláusula de renovación automática y no podrá contener cláusulas de término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. El contratista se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el período del contrato.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista y es responsable de notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de las obras. El contratista deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos del contrato.

La entrega de las pólizas es requisito para la firma del contrato.

4.5. Anticipo

El contratista podrá solicitar anticipo, antes del inicio de la obra y por una sola vez, por un monto de hasta el 20% del valor del contrato.

El contratista podrá solicitar este anticipo mediante carta ingresada por oficina de partes del Municipio, dirigida al ITS del contrato hasta antes de la entrega de terreno.

El otorgamiento del anticipo estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria del Municipio.

En virtud de lo establecido en el artículo 73 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contratista deberá garantizar el 100% del monto anticipado, para estos efectos, se

aplicarán los mismos instrumentos establecidos para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	120 días hábiles, desde su emisión.
Monto	100% del valor total del monto anticipado
Glosa	"Para garantizar el anticipo de la Licitación Pública ID 2735-101-LQ200".

El anticipo otorgado será descontado desde del primer estado de pago, en cuotas proporcionales al porcentaje de avance financiero de las obras ejecutadas, hasta completar el 100% del total del anticipo solicitado.

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará una vez que se haya descontado el monto total del mismo, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde que la inspección técnica del contrato lo autorice.

5. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos que en cada caso se indican:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del llamado a Licitación	23/10/2020 a las 18:00 horas.
Inicio del plazo de recepción de preguntas	23/10/2020 a las 15:01 horas.
Visita a terreno (voluntaria)	28/10/2020 a las 10:00 horas.
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	29/10/2020 a las 23:59 horas.
Publicación de respuestas y aclaraciones	05/11/2020 a las 17:30 horas.
Cierre de recepción de ofertas	13/11/2020 a las 15:00 horas
Apertura técnica electrónica	13/11/2020 a las 15:30 horas.
Fecha estimada apertura económica electrónica	20/11/2020 a las 15:30 horas.
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	13/02/2021 a las 12:00 horas.

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido dos o menos propuestas, el plazo de cierre **se ampliará automáticamente** en dos días hábiles, por una sola vez.

6. VISITA A TERRENO VOLUNTARIA.

La visita a terreno será de carácter voluntario y se realizará el día 27 de octubre de 2020, a las 23:59 horas, salvo que se hayan dispuesto medidas que afecten el normal desplazamiento de la población (cuarentena); el punto de encuentro será el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea, en donde se encontrará el funcionario municipal.

Para efectos de participar en la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente al correo electrónico cneut@lobarnechea.cl

Con la finalidad de resguardar la salud de todos los asistentes, y cumplir las disposiciones establecidas por la autoridad sanitaria, podrá asistir un representante por cada empresa interesada. Asimismo, cada asistente deberá contar y hacer uso de sus propios elementos de protección personal, tales como guantes, mascarillas, alcohol gel y de los permisos de desplazamiento otorgados por la autoridad respectiva, si procede. La visita a terreno podrá organizarse en grupos, si

los participantes de ella superan el número máximo de personas permitido por resolución del Ministerio de Salud.

7. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Los siguientes documentos, consistentes en la Planimetría del Proyecto, se entienden parte integrante de las presentes bases de licitación:

- a) Planos de Arquitectura Sede Eduardo Cuevas Valdés
- b) Planos de Alcantarillado
- c) Planos de Aguas Lluvias

8. DE LA OFERTA

8.1. Aceptación de las bases

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Publico por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados en el presente Decreto.

8.2. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de estas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo para adjudicar y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas.

Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

8.3. Antecedentes para incluir en la oferta

Cada oferente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indica. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación, rechazándose las ofertas en el respectivo acto de apertura.

8.3.1. Antecedentes Administrativos

- a) Garantía de Seriedad de la Oferta. **ESENCIAL.**
- b) Anexo N° 1 *“Declaración de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y aceptación de bases”*

8.3.2. Antecedentes Técnicos

- a) Anexo N° 2 *“Declaración de Experiencia”*.
- b) Anexo N° 3 *“Mejores condiciones de empleo y remuneraciones”*
- c) Anexo N° 4 *“Materias de Alto Impacto Social”*

8.3.3. Antecedentes Económicos

- a) Anexo N° 5 *“Oferta Económica”* **ESENCIAL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Para ser considerados en el proceso de evaluación los documentos deben ser legibles, completos, extendidos a nombre del oferente y debidamente suscritos, cuando corresponda. Sin embargo, la Comisión Evaluadora podrá considerar estos documentos, siempre que esta dificultad formal no afecte la evaluación de los antecedentes y que de ellos se desprenda el cumplimiento de la exigencia del criterio evaluado. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

No se considerarán para el proceso de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases sobre la fecha de emisión del documento.

Los documentos que el oferente ingrese al portal deben ser en formato digital de uso universal, como formato JPG, PDF, Excel u otro.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

9. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

La entidad licitante podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

10. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Lo Barnechea realizará la apertura de las ofertas en dos etapas, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el acto de apertura se procederá a rechazar las ofertas que no acompañen los documentos calificados como **ESENCIALES** en el numeral 8.3 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

11. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Corresponderá a la Comisión Evaluadora la evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten.

La Comisión Evaluadora está compuesta por:

- a) Nicolás Cánepa Castro, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por Vanessa Ramírez Gatica, ambos profesionales del Departamento de Proyectos de la Secretaría de Planificación.
- b) Ariel Orellana Cabrera, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por Pablo Vásquez Weisser, ambos profesionales del Departamento de Administración.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien lo subrogue.
- d) Dominique Chadwick Quezada, Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos o quien le subrogue.
- e) Susana Guzmán Arzic, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por Camila Herrera Cremaschi, ambas profesionales de la Dirección de Asesoría Jurídica.

12. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la evaluación técnica se considerarán para atribuir puntaje los siguientes criterios: experiencia en construcción, mejores condiciones de empleo y remuneraciones, materias de alto impacto social y el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de las ofertas. En conjunto, estos criterios ponderan un 30% del puntaje final de la oferta. En el caso que un oferente no alcance 100 puntos en la evaluación técnica, no continuará en el proceso y no se procederá a la apertura de su oferta económica.

En la evaluación económica, se considera para atribuir puntaje el valor total de la obra, impuestos incluidos, contenido en el Anexo N° 5 “Oferta Económica”. Este criterio pondera un 70% del puntaje final de la oferta.

A continuación, se presenta un cuadro que contiene el ponderador de cada criterio de evaluación.

Etapa	N°	Criterio	Ponderador	Puntaje Mínimo
Primera	1	Experiencia (EX)	20%	100 puntos
	2	Mejores condiciones de empleo y remuneraciones (MCER)	5%	
	3	Materias de Alto Impacto Social (MS)	4%	
	4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%	
Segunda	5	Oferta Económica	70%	No aplica
TOTAL			100%	

Para efectos de la aplicación de las fórmulas de evaluación, se utilizarán números racionales con dos decimales.

12.1. Experiencia (EX) 20%

Se evaluará la experiencia del oferente en construcción de edificios y/o viviendas, declarada en el Anexo N°2 “Declaración de Experiencia”, en base de la sumatoria de las facturaciones de los contratos respectivos, siempre que cada experiencia cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que las experiencias hayan sido facturadas y se encuentren recepcionadas por el mandante, bastando la Recepción Provisoria de las mismas. Si la experiencia no ha sido facturada en su totalidad, sólo se considerará el monto efectivamente facturado.
- b) Que las experiencias hayan sido ejecutadas a contar del 1 de enero de 2015 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas.

Para acreditar la experiencia declarada, el oferente deberá **adjuntar siempre las facturas de los trabajos ejecutados**, respaldada de alguno de los siguientes documentos: el contrato suscrito, las

órdenes de compra y/o certificados del mandante. Si en las facturas que se acompañen consta expresamente el tipo de servicio y el contrato en virtud del cual se emite, bastará ese sólo documento.

Con los documentos acompañados, se debe acreditar en forma íntegra y fehaciente el cumplimiento de los requisitos de procedencia para la evaluación de la experiencia de los oferentes. Por lo tanto, deberán señalar expresamente la fecha de la ejecución de las obras y deberán estar a nombre del oferente.

El puntaje obtenido en este criterio de evaluación corresponderá al 20% del puntaje total del oferente.

La atribución de puntaje se realizará conforme a la siguiente tabla:

Experiencia desde el 2015	Puntaje
El oferente ha facturado más de 1.000.000.000.- (mil millones de pesos) desde el año 2015 a la fecha	1000 puntos
El oferente ha facturado más de \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos) hasta \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos) desde el año 2015 a la fecha	750 puntos
El oferente ha facturado más de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) hasta \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos) desde el año 2015 a la fecha	500 puntos
El oferente ha facturado hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) desde el año 2015 a la fecha	0 puntos

$$EX = \text{Puntaje EX} \times 0,20$$

12.2. Mejores condiciones de empleo y remuneraciones (MCER) 5%

En este factor, se evaluará la oferta que cada proponente presentará a través del Anexo N°3 "Mejores condiciones de empleo y remuneraciones", respecto del mejoramiento de las condiciones salariales, por el cual cada oferente se obliga a que, en el evento de resultar adjudicado, todos los trabajadores asociados a la presente licitación tendrán como remuneración mínima imponible por jornada completa de trabajo, a lo menos, el tramo ofertado:

Remuneración mínima imponible ofertada	Puntaje
≥ \$ 650.000	1000 puntos
Entre \$ 550.000 y \$ 649.999	500 puntos
≤ \$ 549.999	0 puntos

El puntaje obtenido en este criterio de evaluación corresponderá al 5% del puntaje total del oferente.

La verificación del cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato se realizará en la gestión de los pagos, mediante la entrega de planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente.

$$MCER = \text{Puntaje} \times 0,05$$

12.3. Materias de Alto Impacto Social (MS) 4%

Las materias de alto impacto social ofertadas deben estar contenidas en el Anexo N° 4 "Materias De Alto Impacto Social"

Se evaluará si el oferente dispone de políticas de alto impacto social y se obliga a mantenerlas si resulta adjudicado.

El puntaje obtenido en este criterio de evaluación corresponderá al 4% del puntaje total del oferente.

A continuación, se señalan las políticas que se consideran en las presentes bases y la forma de verificación.

Ítem	Medio de verificación
El oferente dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, Y b) Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
El oferente dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido de uno o más trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses antes del cierre de las ofertas, Y b) Copia de cédula de identidad del trabajador.
El oferente dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años).	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del o los trabajadores jóvenes, b) Copia del carnet de identidad del trabajador, Y c) Certificado de AFP, en el que conste que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.
El oferente dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del o los trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, Y b) Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer o cédula de identidad de la oferente.
El oferente es una empresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer o copia del instrumento público que dé cuenta de participación mayoritaria de mujeres en la sociedad y/o que los poderes de administración se encuentren entregados a sus respectivas socias y/o representantes legales mujeres.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	a) Certificado de Cumplimiento de Acuerdo de Producción Limpia (APL). b) Certificado ISO 14001 vigente o norma chilena equivalente.

Ítem	Medio de verificación
	c) Certificado ISO 50001 vigente, norma chilena equivalente o Sello de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía. d) Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos y/o papel y/o vidrio u otro, con al menos 6 meses de antigüedad e) Certificado de la empresa recolectora de al menos 50 kilos entregados por el proveedor durante los últimos doce meses; <u>o</u> f) Reporte de Sostenibilidad GRI

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntos
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa	0

$$MS = \text{Puntaje} \times 0,04$$

12.4. Cumplimiento de los requisitos (CR) 1%

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de forma de presentación de la oferta, conforme a la siguiente tabla de atribución de puntaje:

Forma de presentación de la oferta	Puntos
El oferente presenta la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma	1000
Al oferente se les solicita, a través de foro inverso, la rectificación o algún documento omitido en la presentación.	0

$$CR = \text{Puntaje} \times 0,01$$

El puntaje obtenido en este criterio de evaluación corresponderá al 1% del puntaje total del oferente.

Una vez terminada la evaluación técnica se determinará el puntaje obtenido en esta etapa por el oferente. Aquellas ofertas que obtengan menos de 100 puntos no pasarán a la evaluación económica y quedarán fuera del proceso.

12.5. Oferta económica 70% (OE)

En evaluación económicas de las ofertas se realizará conforme al valor total, impuestos incluidos, que el oferente indique en el Anexo N°5 "Oferta económica".

Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no contemplen uno o más ítems (partidas) del Anexo N°5 “Oferta económica” y aquellas ofertas que superen el presupuesto disponible para esta licitación.

Para proceder a la evaluación se determinará la oferta económica más baja y se aplicará la siguiente regla:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a calificar}} \right) \times 1000$$

$$\text{OE} = \text{Puntaje} \times 0,70$$

Una vez determinado el puntaje del oferente en la evaluación económica se procederá a realizar la evaluación final.

12.6. Evaluación final

Respecto de las ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la evaluación técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje final.

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{EX} + \text{OT} + \text{MCER} + \text{MS} + \text{CR} + \text{OE}$$

12.7. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES”**.

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Finalmente, si, pese a lo anterior, aún persiste el mismo, se preferirá **la primera oferta ingresada en el portal Mercado Público**.

13. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el cronograma de la licitación, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo

indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original. Se entenderá definitivamente rechazada transcurridas 48 horas desde su envío.

14. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales del contrato se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019 y el Decreto DAL N°47 del 24 de noviembre de 2017, que aprueba Manual de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea. Lo anterior, sin perjuicio de lo que a continuación se establece:

14.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	<i>Dirección de Educación Pública</i>
Presupuesto máximo disponible:	<i>217.671.076.- IVA incluido</i>
Plazo de pago:	<i>a 30 días</i>
Opciones de pago:	<i>Transferencia Electrónica¹</i>
Unidad Técnica	<i>Depto. de Administración</i>
Nombre de responsable de contrato:	<i>Jaime Díaz Moya</i>
E-mail de responsable de contrato:	<i>jaime.diaz@lobarnechea.cl</i>
Subcontratación:	<i>Parcial, previa autorización del ITS.</i>
Modalidad de adjudicación:	<i>Simple</i>
Requiere suscripción de contrato:	<i>Si</i>
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento	<i>Si</i>
Contrato renovable:	<i>No</i>
Tipo de contratación:	<i>Suma Alzada</i>

14.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. "Requisitos para contratar al proveedor adjudicado" de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

Por otro lado, el adjudicatario deberá presentar al ITS, en el plazo de 10 días hábiles contados desde notificación del Decreto de Adjudicación, los siguientes documentos:

- a) La Carta Gantt del proyecto, que no puede exceder el plazo de ejecución del contrato, esto es, 95 días corridos, la que deberá ser aprobada por el ITS para la suscripción del contrato.
- b) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las pólizas exigidas en el numeral 4.3. y 4.4. de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- c) Los antecedentes del Jefe de Obra, esto es currículum vitae y copia del certificado de título.

14.3. Subcontratación

¹ El contratista deberá presentar junto a todos los antecedentes requeridos para la firma del contrato, la información necesaria para realizar las transferencias electrónicas de fondos para la realización de los pagos conforme señala el artículo octavo de la Ley N°21.125 que regula la "Ley de Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2020".

El contratista podrá subcontratar obras específicas a ejecutar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada y acompañar los antecedentes del subcontratista, que pretende contratar. Respecto de esta solicitud el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas con el Municipio, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe respecto de los trabajadores que se hubieren desempeñado en la ejecución de las obras.

En caso de subcontratación, tanto respecto del Municipio, siempre se ejercerá el derecho de información. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

14.4. Prohibición de cesión del contrato.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

14.5. Vigencia del contrato, plazo de ejecución de las obras y su contabilización

El plazo de vigencia del contrato que se celebre comenzará una vez notificado el decreto que lo aprueba hasta la liquidación de éste.

El plazo de ejecución de las obras no podrá superar los 95 días corridos, contados desde la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno hasta la Recepción Provisoria Municipal sin observaciones.

Al momento de iniciar la ejecución, se deberá levantar el acta e indicar en el Libro de Obras, la fecha de inicio y el plazo para la obtención de las recepciones correspondientes.

Los plazos no se suspenden, salvo en los siguientes casos:

- a) Si las obras se encuentran total o parcialmente, en un período de revisión por parte del Municipio u otra institución, y la espera de la resolución de la revisión, afecta la ruta crítica de la ejecución de las obras, de manera que éstas deban paralizarse en su totalidad. Lo anterior debe ser autorizado por el Municipio a solicitud del contratista.
- b) En aquellos casos en que el contratista sea autorizado por el Municipio, para lo cual deberá presentar una solicitud fundada de la necesidad de suspender la obra debido a alguna circunstancia que afecte la ruta crítica de la ejecución de las obras, de manera que éstas deban paralizarse en su totalidad.
- c) Tratándose de situaciones que digan directa relación con pandemia provocada por el SARS-Co V-2 (Covid-19), se estará a lo dispuesto por las autoridades y el Municipio.

En estos casos no se contabilizará dentro del plazo total de la ejecución de la obra, el tiempo que se ha autorizado la suspensión.

De toda suspensión en la ejecución de las obras, se debe dejar constancia en el Libro de Obra indicando la fecha, motivo y, en el caso que se encuentre determinada, la fecha de reanudación de la obra.

El Municipio podrá pagar los gastos en que incurra el contratista, en aquellos casos en que el plazo de ejecución de las obras deba suspenderse, por causas que no le sean atribuibles. Para lo anterior el contratista deberá acreditar ante el Municipio, los costos en que ha debido incurrir durante la paralización de las obras.

Terminada la ejecución de las obras, se procederá a la Recepción Provisoria de la misma, en conformidad a lo establecido a las bases técnicas. El plazo para la Recepción Definitiva de las obras es de 12 meses, contado desde la Recepción provisoria, sin observaciones.

14.6. Recepción Conforme de los estados de pago

La recepción conforme será realizada por el ITO, quien deberá verificar que lo solicitado al contratista respecto de la ejecución de las obras encomendadas haya cumplido con lo establecido en las bases técnicas y lo ofertado por el contratista.

Para la tramitación del pago, se aplicará lo dispuesto en el numeral 20.4 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019 y el contratista deberá acompañar, al menos, la documentación indicada en el numeral 20.4.7.

Sin perjuicio de lo anterior para efectos de realizar la recepción conforme el contratista deberá acompañar, al menos, los siguientes antecedentes:

- a) Carta solicitud del pago correspondiente, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Resumen del estado de pago y el estado de pago según avance (detalle de este, partida por partida, firmado y timbrado por el ITO).
- c) Listado de subcontratistas y trabajadores destinados a las obras, junto con sus respectivos contratos, liquidación de sueldo firmada o en su defecto acompañando el comprobante de la transferencia electrónica.
- d) Planilla de cotizaciones (PREVIRE) correspondiente al mes anterior a aquel en que se solicita el pago de los trabajadores que se desempeñen en virtud del presente servicio, junto con los siguientes documentos:
 - I. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). Este se deberá presentar sólo para el primer pago.
 - II. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1) tanto de la empresa contratista como subcontratista, si procede.
- e) Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del período a pagar, si correspondiere, o en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- f) Set de a lo menos diez fotografías en colores, tamaño 10x15 cm., que exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes.
- g) Cualquier otro antecedente que el ITO considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo.

Una vez verificada la información presentada por el contratista, el ITO deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes

que den cuenta de la ejecución de la obra y verificar que la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl se encuentre en estado aceptada.

14.7. Forma de pago

El precio del contrato será aquel que el oferente adjudicado haya señalado Anexo N°5 “Oferta económica”, impuestos incluidos.

La Municipalidad pagará los servicios correspondientes en estados de pago mensuales, de acuerdo con el avance efectivamente ejecutado de los trabajos, previo visto bueno del ITO del contrato.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema “Mis Pagos” del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

14.8. Modificación del contrato

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar las obras, aumentándolas o disminuyéndolas, hasta en un 30% del monto total del contrato. Sin embargo, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases.

En el caso que se requiera ejecutar obras nuevas o extraordinarias, éstas deberán ser solicitadas por escrito por el ITO al contratista. El contratista deberá presentar una cotización por tales partidas extraordinarias, desglosada, indicando al menos, todos los ítems, incluidos gastos generales y utilidades. En ningún caso se autorizarán obras extraordinarias por un monto superior al 30% del monto original del contrato. Este porcentaje es independiente del 30%, señalado precedentemente para aumento de obras.

Se entienden por obras nuevas o extraordinarias, aquellas que surjan de modificaciones al proyecto, que se incorporen para llevar a mejor término la obra contratada, cuyas características o especificaciones sean diferentes a las contenidas en el contrato y que éstas no estén valoradas en el ítemizado del proyecto o deriven de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta, y fueren indispensables para dar cumplimiento al contrato. En este caso el contratista deberá presentar una cotización de las mismas que corresponda al precio de mercado.

Para efectos de verificar los valores de las obras extraordinarias, el ITO del contrato deberá presentar un informe fundado junto con a lo menos tres cotizaciones, en donde valide económicamente la cotización propuesta por el contratista, señalando además que el precio de las partidas extraordinarias que se deban ejecutar corresponde a un precio de mercado. Además, dicho informe deberá señalar si la ejecución de tales partidas extraordinarias conlleva un aumento del plazo total de ejecución de las obras ofertado por el contratista y en consecuencia una modificación en la programación de las obras, todo lo cual deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio. En el

evento que el precio de mercado establecido por el informe del ITO, sea inferior al propuesto por el contratista, prevalecerá el precio de mercado.

En caso de aumento, disminución, u obras nuevas o extraordinarias la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato deberá también modificarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba, en el plazo que el ITO del contrato indique.

En ningún caso el contratista podrá realizar modificaciones al proyecto sin previa autorización del ITO. En el caso que el contratista introdujera modificaciones al proyecto contratado, de cualquier naturaleza que sean y en cualquier sector de este, deberá efectuar a su cargo los trabajos rectificatorios, o reemplazar por su propia cuenta los materiales que, a juicio del Municipio, se aparten de las condiciones del contrato. De lo contrario la Municipalidad de Lo Barnechea podrá poner término unilateralmente al presente contrato, sin perjuicio de las medidas que corresponda adoptar por el incumplimiento.

Los aumentos de plazo para la ejecución de las obras, se considerarán una modificación del contrato

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato.

15. Multas por incumplimiento del contrato

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

Nº	MULTAS ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	MONTO
1	Extraviar o adulterar el Libro de Obras.	15 UTM por evento
2	No dar cumplimiento al plazo de ejecución de los trabajos, establecido en el numeral 14.5. de las Bases Administrativas Especiales.	10 UTM por día
3	Por no concurrir el Jefe de Obra del contrato en el plazo máximo de 4 horas, cuando se le requiera en casos calificados como emergencia, durante la ejecución de la obra.	10 UTM por evento
4	No firmar el Acta de Entrega de Terreno, en la fecha fijada por el ITO.	5 UTM por día
5	No entregar las garantías, catálogos, manuales al momento de solicitar la Recepción Provisoria.	5 UTM por día
6	Inasistencia del Jefe de Obra al lugar de los trabajos o a las reuniones.	5 UTM por evento
7	No dar respuesta o cumplimiento a los requerimientos solicitados por el ITS o ITO del contrato, por medio del Libro de Obra, u otro medio de comunicación oficial.	5 UTM por evento
8	No dar cumplimiento a los requerimientos contenidos en las Bases Técnicas sobre ejecución de las obras.	5 UTM por evento
9	No mantener el lugar de trabajo limpio o no respetar los puntos asignados a escombros u otros desechos.	3 UTM por evento
10	Abandono o acopio de materiales, basura o escombros en la vía pública, sin autorización, o no retiro cada 48 horas de estos.	3 UTM por evento
11	No disponer de las medidas tendientes a que los trabajadores, incluidos los que pertenezcan a empresas subcontratistas, mantengan un comportamiento adecuado, en los términos especificados en las bases técnicas, durante la ejecución de la obra.	3 UTM por evento

Nº	MULTAS ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	MONTO
12	No permitir el ingreso al lugar de trabajo a miembros de la Inspección Técnica.	3 UTM por evento
13	No entregar en la oportunidad estipulada en las bases técnicas el Libro de Obras.	1 UTM por día
14	No instalar letrero de trabajos en el lugar indicado por el ITS o el ITO del contrato.	1 UTM por evento
15	No emplear los elementos de protección personal según normativa vigente.	0,5 UTM por evento

Nº	MULTAS ETAPA POSTERIOR AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	MONTO
16	No realizar las reparaciones de la obra, en conformidad a las instrucciones entregadas por el ITO	5 UTM por día
17	No asistir, previa notificación del ITS o el ITO, en un plazo máximo de 12 horas, a requerimientos calificados de emergencia, que tengan que ver con el correcto funcionamiento de las instalaciones intervenidas con ocasión del presente contrato.	5 UTM por evento
18	No asistir, previa notificación del ITS o el ITO, en un plazo máximo de 48 horas, a requerimientos no calificados de emergencia, que tengan que ver con el correcto funcionamiento de las instalaciones propias del presente contrato.	3 UTM por día
19	No entregar el Libro de Post ejecución de las Obras, en el momento de entregar la garantía de correcta ejecución y calidad de las obras.	1 UTM por día
20	Extraviar o adulterar el Libro de Post ejecución de las Obras.	1 UTM por evento
21	No realizar reparaciones en el plazo establecido por el ITS o el ITO.	1 UTM por día

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del pago de esta. El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 6% del monto total ofertado.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

16. Término anticipado del contrato

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- d) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- e) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:

- i. Acumula el 5% del monto total del contrato en multas ejecutoriadas, durante la ejecución del contrato.
- ii. Ha subcontratado sin autorización del Municipio.
- iii. No comienza la ejecución de la obra dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, sin causa justificada.
- iv. No subsana dentro del plazo, las observaciones a la obra que el ITO señale.
- v. Suspende por 5 días corridos las obras, sin autorización del ITO.
- vi. No efectúa la remoción y reemplazo de materiales, dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la notificación por escrito por el ITO, en el Libro de Obras o por cualquier otro medio oficial.
- vii. Si existe riesgo de la correcta ejecución de la obra, lo que consta en un informe fundado del ITO o del ITS, que da cuenta de la transgresión de una o más obligaciones contenidas en el numeral 2 de las presentes Bases Técnicas.
- viii. Incumple las obligaciones asumidas respecto de las mejores condiciones de empleo y remuneraciones ofertadas en Anexo 3.
- ix. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.

El procedimiento para poner término anticipado al contrato se encuentra regulado en el punto 20.10 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.

17. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio dentro de los 90 días corridos siguientes a la Recepción Final municipal por parte de la Comisión Receptora. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

La liquidación y finiquito del contrato se encuentra regulado por numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019 y el numeral 11 Decreto DAL N°47 del 24 de noviembre de 2017, que aprueba Manual de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea, que rigen la presente licitación.

BASES TÉCNICAS **CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SEDE INFANCIA COLEGIO LO BARNECHEA**

Las presentes bases técnicas tienen por objeto definir las obras que se deberán ejecutar para la ejecución del proyecto denominado, "Conservación de Infraestructura Complejo Educativo Eduardo Cuevas Valdés", ubicado Calle Álvarez N°14.053, comuna de Lo Barnechea.

1. REGULACIÓN

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con las normas de construcción vigentes al momento de la recepción de los trabajos. En particular se deberá dar cumplimiento a las siguientes normas:

- a) Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c) Ordenanzas Generales, Especiales y Locales de Construcción y Urbanización.
- d) Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN) que correspondan.

Toda duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la vigencia del contrato deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico de Obras (en adelante ITO) asignado al contrato. El ITO deberá resolver en el sentido que mejor beneficie al proyecto, quedando constancia escrita de ello en el Libro de Obras, correos electrónicos

o cartas escritas, medios de comunicación oficial entre el contratista y la Municipalidad. No se admitirá, por tanto, ninguna alegación basada en falta de claridad de los antecedentes.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por la correcta ejecución de las obras objeto del contrato, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. El contratista deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

- a) Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en las bases técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que el proyecto se efectúe correcta y oportunamente, conforme a la normativa legal vigente y de acuerdo con las prácticas del buen construir. El cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITO del contrato.
- b) Deberá implementar oportunamente todos los instrumentos de autocontrol, sus correspondientes procedimientos y protocolos, instruidos por el ITO del contrato.
- c) El Jefe de Obra deberá estar disponible en todo momento durante el periodo de vigencia del contrato, siendo el principal intermediario con la Inspección Municipal. Deberá atender en tiempo y forma las solicitudes del ITO sobre las obras a desarrollar.
- d) Deberá subsanar o hacer subsanar, dentro del plazo que el ITO del contrato determine, cualquier falla o emergencia que se detecte durante la ejecución de las obras o la etapa de post- ejecución de estas, tales como: accidentes laborales, riesgo para los trabajadores, daños en las instalaciones de agua o electricidad, inundaciones, etc., y, en general, hechos que causen daño a los trabajadores o a terceros.
- e) Deberá concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar algún hecho de su responsabilidad, que origine una emergencia, en un plazo de hasta 4 horas, desde la notificación del ITO, en la etapa de ejecución de la obra. El ITO calificará la emergencia. Se considera una situación de emergencia cuando exista peligro para las personas o impide el funcionamiento del edificio y que requiere.
- f) Deberá concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar un hecho de su responsabilidad, que origine una emergencia, en un plazo de hasta 12 horas, desde la notificación del ITO, en la etapa de post - ejecución de éstas.
- g) Responsabilizarse de la calidad de los materiales y equipos que provea él o sus subcontratistas e instaladores y no podrá ejecutar obras de un modo distinto a lo establecido en las bases técnicas e instrucciones escritas del ITO. En caso de infracción, el contratista restituirá o reparará a su costa las obras mal ejecutadas.
- h) Deberá tener en las instalaciones de la faena toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica.
- i) Deberá contar con los certificados de ensayos de materiales emitidos por los laboratorios respectivos. Los ensayos se practicarán según el INN (Instituto Nacional de Normalización). Así mismo, se debe contar con los certificados de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos.
- j) Deberá obtener los permisos y autorizaciones municipales necesarias para la correcta ejecución de las obras.
- k) Adoptar de todas las medidas de seguridad, control, gestión y protección que correspondan, al objeto de resguardar la integridad de trabajadores, personal del colegio, protección del inmueble, medio ambiente, materiales y daños a terceros. Se incluyen aquellas medidas de seguridad que sean dispuestas por la autoridad sanitaria, la municipalidad u otra autoridad, para prevenir contagios de Covid-19. También deberá aceptar y cumplir cualquier requerimiento de seguridad que disponga la autoridad del establecimiento.
- l) Disponer los recursos para mantener la obra aseada, limpia y despejada con una periodicidad compatible con el buen desarrollo de ella. Para esto:

- i. Deberá definir una sola área para la acumulación de escombros para su retiro periódico y proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de obra y la basura.
 - ii. Colocar en recipientes diferentes los desperdicios que no sean propios de la construcción (restos de comida, envases de comida o bebida, etc.) y deberán retirarse periódicamente de esta.
 - iii. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo.
- m) Disponer de las medidas tendientes a que los trabajadores, incluidos los que pertenezcan a empresas subcontratistas, mantengan un comportamiento adecuado, durante la ejecución de la obra. Se entenderá que el comportamiento es inadecuado si realizan las siguientes acciones:
- i. Encender fogatas.
 - ii. Botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello.
 - iii. Ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que el contratista provea para ello.
 - iv. Ingerir bebidas alcohólicas.
 - v. Fumar dentro de cualquier recinto que forme parte de la construcción.
 - vi. Almacenamiento de Elementos Combustibles.

3. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

3.1. Inspección Técnica del Servicio (ITS)

El Municipio designará un funcionario Municipal, que se hará cargo de la Inspección Técnica del Servicio Municipal.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 20.8 Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las bases administrativas generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, son funciones del ITS:

- a) Llevar el control del cumplimiento del contrato de acuerdo con la programación del proyecto.
- b) Realizar las labores administrativas del contrato.
- c) Velar por el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, el proyecto y demás documentos técnicos que integren el contrato, según los plazos previstos.
- d) Dentro de la etapa previa al inicio de las obras el ITS debe gestionar con la empresa adjudicada los documentos necesarios para la redacción del respectivo contrato.
- e) Participar durante la vigencia de este, de las reuniones y visitas a terreno que le sean requeridas por el ITO.

3.2. Inspección Técnica de la Obra (ITO)

El Municipio, designará a un funcionario Municipal quién se hará cargo de la Inspección Técnica de Obra Municipal (ITO).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5.6 del Decreto DAL N°47 de fecha 24 de noviembre de 2017, que aprobó el "Manual de control de ejecución de Obras" son funciones del ITO:

- a) Hacer cumplir todo lo establecido en las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos que integran el expediente completo de los antecedentes necesarios para la ejecución de las obras.
- b) Velar porque la obra se ejecute según los plazos previstos, con materiales de la calidad requerida y con una ejecución e instalación ajustada al contrato, normas y reglamentos vigentes.

- c) Realizar el control técnico de las construcciones encargadas.

El ITO está facultado para requerir información propia de la ejecución del proyecto, a través del Libro de Obra o de otro medio de comunicación oficial.

4. DEL LIBRO DE OBRAS Y DE POST EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Para la correcta ejecución de los trabajos se requerirá de un Libro de Obras. Este será utilizado por el ITO y todos los profesionales a los que les corresponda según la norma vigente. El ITO deberá dejar en el libro por escrito toda instrucción o aprobación realizada a la empresa. Dentro de este mismo libro los profesionales competentes del proyecto escribirán sus aprobaciones, recepciones o aclaraciones, si corresponde.

En la carátula o al inicio del Libro de Obras deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima la individualización del proyecto, con ID de la licitación, nombre del propietario, nombre del Jefe de Obra, nombre del ITS y nombre del ITO.

Cuando las personas antes indicadas efectúen alguna anotación, éstas deberán quedar debidamente firmadas, fechadas y plenamente individualizado el nombre de la persona que las realiza, quien deberá quedarse con una copia de respaldo. La segunda copia quedará en poder del propietario y el original del Libro de Obras se entregará al ITO al momento de la Recepción Definitiva, sin observaciones de las obras, para su archivo junto con el expediente correspondiente y permitir su consulta por cualquier interesado.

Los correos electrónicos oficiales que definan especificaciones, cambios o instrucciones deberán quedar registrados en el Libro de Obras en las tres copias, con la firma de conformidad de las partes involucradas.

En el Libro de Obras se deberá dejar constancia:

- a) De los avances de obras
- b) De las órdenes que dentro de los términos del contrato se impartan al contratista
- c) De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- d) De las observaciones que merezcan las obras, al efectuarse la Recepción Definitiva de ellas
- e) De los demás antecedentes que exija el Municipio a través del ITO o ITS

Si se requiriere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones en el Libro de Obras, cada tomo deberá numerarse en forma correlativa correspondiente al legajo de cada etapa de construcción. Si en el transcurso de la obra cambiare el propietario o alguno de los profesionales competentes, se deberá dejar constancia en el Libro de Obras.

Con posterioridad a la Recepción Provisoria, sin observaciones de las obras, el contratista deberá disponer de un Libro de Post Ejecución de las Obras hasta la Recepción Definitiva. Este libro deberá contener las mismas especificaciones que el Libro de Obras y en él se consignarán los requerimientos del ITO para que el contratista concurra al lugar de las obras en caso de ser necesario y las reparaciones que deberá efectuar por fallas, daños o deterioros que le sean imputables, a su costa bajo apercibimiento de multa o de ser cobrada la garantía de correcta ejecución de las obras.

Toda comunicación que se establezca en los mencionados libros, por el contratista y/o el Municipio u otros servicios relacionados con la obra, se considerará comunicación oficial.

5. DEL EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá contar con el personal necesario para el desarrollo y coordinación del proyecto objeto de esta licitación.

El adjudicatario deberá presentar a la inspección técnica, en el plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación, los antecedentes del Jefe de Obra, esto es currículum vitae y copia del certificado de título.

El Jefe de Obra es el encargado del proyecto y representante ante el ITO. El será el responsable de conformar, al equipo técnico. Deberá ser constructor civil u otra profesión afín que debe ser autorizada por el ITO. El Jefe de Obra no podrá cumplir con otros roles dentro del Proyecto.

El contratista deberá contar con un profesional experto en prevención de riesgos, quien deberá acudir a terreno de manera parcial a lo menos 2 veces por semana durante la ejecución de los trabajos, con el objeto de supervigilar el cumplimiento de todas las exigencias legales en esta materia. Este profesional deberá tener título de Ingeniero o Técnico en Prevención de Riesgos. El profesional deberá ser aprobado por el ITO dentro del plazo de 10 corridos contados desde el Acta de Entrega de Terreno.

El contratista deberá informar todo cambio que se provoque respecto de los trabajadores al momento de la gestión del estado de pago. En todo caso, tratándose del Jefe de Obra, deberá proponer el reemplazante al ITO y, sólo podrá hacerse cargo de la obra, con su aprobación.

6. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Todos los materiales los debe proporcionar el contratista. El ITO podrá solicitar antecedentes y certificaciones que respalden la calidad de materiales y el tipo de trabajo efectuado.

Los materiales y elementos de construcción de uso transitorio como cierros provisorios, andamios u otros similares, deberán contar con visto bueno del prevencionista de riesgo e informado al ITO.

La totalidad de los materiales a utilizar en la obra debe ser de calidad certificada, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos concebidos para cada uno de ellos. Todos los materiales deberán contar con el visto bueno del ITO.

En aquellos casos excepcionales en que se debe autorizar la utilización de algún material que no esté previsto en el proyecto, se deberá contar tanto con la aprobación del ITO, como del ITS.

7. DE LAS OBRAS A EJECUTAR

El plan de conservación de infraestructura considera una mejora integral del sistema de evacuación de aguas lluvia, incluido los elementos de recogida (rejillas), decantadores y pozos drenaje. Se complementa este sistema con la incorporación de cambio de cubierta en dos volúmenes que aún contemplan su cubierta original que se encuentra en mal estado. Adicionalmente, se considera proveer de canaletas y bajadas de aguas lluvia para ordenar la evacuación de las aguas desde las cubiertas a puntos de absorción controlados.

Por otro lado, el plan contempla el recambio de puertas de aulas por puertas normativas con mirilla y reforzadas, lo que permitirá eliminar las rejas exteriores que interrumpen la circulación en pasillos.

En la parte sanitaria se deben resolver el problema relacionado con la falta de cámara desgrasadora y una cámara de reja para permitir la mejor operación de las bombas elevadoras de aguas servidas, Por otro lado, se pretende regularizar la conexión de alcantarillado de los baños de profesores y manipuladoras de alimentos.

Con este plan se deben resolver temas de seguridad eliminando desniveles peligrosos en acceso, cerramiento exterior y conformación de salida peatonal de emergencia.

En materia de habitabilidad, se incluirá una cubierta marquesina en acceso para proveer de un área cubierta para el acceso principal.

7.1. Instalación de faenas

Se debe construir bodegas o disponer de container, para almacenar con la debida protección los materiales que requieran resguardarse de la intemperie y/o corran riesgo de incendiarse.

Se debe disponer de los espacios necesarios y adecuados para los trabajadores:

- a) Servicios higiénicos y duchas (el contratista podrá disponer provisoriamente de un baño de auxiliares del establecimiento educacional).
- b) Cobertizos protegidos, con mesones y bancas, para almuerzo o colación.
- c) Espacios para calentar o preparar los alimentos con cocina a gas. No se debe usar leña.

El contratista deberá velar porque las dependencias cuenten con los insumos de higiene y sanitización para los trabajadores, para el cumplimiento de las medidas sanitarias, en el contexto de la pandemia de Covid-19.

7.2. Obras previas

7.2.1. Letrero de obra

Se debe instalar un letrero de obra que debe ser aprobado por el ITO en cuanto a su forma, contenido y ubicación.

Se seguirá el formato entregado por el Ministerio de Educación y las dimensiones serán de 300 x 150 cm. apaisado. Estará estructurado en bastidor de perfilaría metálica 30x30x3mm mínimo. El bastidor estará soldado a pie derecho metálico, perfil cuadrado de 100x100x3mm el que será soldado mediante cartelas a pletina de 500x500x3mm. La pletina, a su vez, será anclada a losa o muro existente mediante pernos de anclaje de manera que aseguren la estabilidad de la estructura, deberá cumplir con las exigencias de la Ordenanza Municipal, respectiva.

7.2.2. Desarme de elementos no estructurales

El área para intervenir está definida en los planos de arquitectura. Será deber del contratista realizar los retiros de forma cuidadosa a fin de no dañar ningún elemento o mobiliario. El contratista deberá proceder a la reparación y reposición de los daños causados producto del retiro.

Todo el material resultante deberá ser retirado por el contratista, con el fin de no entorpecer las funciones del establecimiento educacional, debiendo entregar al ITO las guías de despacho y recepción de escombros en vertedero autorizado.

Se considera el retiro y posterior reinstalación de todo mobiliario existente, que interfiera con la correcta ejecución de los trabajos solicitados.

El desarme considera:

- a) El retiro de las puertas dobles de placarol simple, marcos de acero y protecciones metálicas. La superficie deberá quedar apta para recibir afinado y ajuste de vano. Para recibir nuevo marco y puerta reforzada.
- b) El retiro completo del pavimento de cerámico existente en sector zaguán indicado en los planos. Junto con el retiro de la cerámica se deberá dejar la superficie de trabajo nivelada, a fin de recibir nuevo pavimento cerámico con textura antideslizante. Se deberá tener la

precaución de no dañar recintos o pavimentos aledaños, por lo que se deberán tomar todas las precauciones y resguardos necesarios.

7.2.3. Demolición de pavimentos y apertura para canales

Se debe considerar la demolición parcial de pavimentos donde se considera la reposición y la apertura de los pavimentos exteriores para reinstalación de canal de aguas lluvia o ejecución de drenes. Las aperturas en pavimentos exteriores se ejecutarán previos aserrados de la sección a remover a fin de no dañar el pavimento aledaño.

7.2.4. Ajuste apertura de vanos para nuevas puertas

Se debe realizar la apertura del vano de acuerdo con las dimensiones solicitadas en planos, considerando las terminaciones necesarias para conformarlo. Las medidas del vano deben considerar los elementos de terminación de tal manera que las medidas consignadas en los planos son terminadas. Si fuera necesario por el proceso constructivo considerar alzaprimas de dinteles o vigas que concurren al muro que se está trabajando, el contratista deberá proponer al ITO la disposición de estas alzaprimas para su visto bueno.

7.3. Obras de construcción

7.3.1. Obras exteriores

Se requiere la ejecución de pavimentos de palmetas de baldosa micro-vibradas 30x30, color similar al existente, que se deterioren o dañen durante el proceso de ejecución de las excavaciones del sistema de aguas lluvia y alcantarillado. Las baldosas se instalarán sobre base granular compactada y adheridas mediante mortero de cementos 1/3 y selladas posteriormente con fragüe provisto por el fabricante de las baldosas. Estas corresponden a las baldosas de la cancha y patio.

Para el trabajo en el piso -1 se solicita la reposición del piso de caucho retirado, manteniendo el piso actualmente instalado.

7.3.2. Movimiento de tierra

Comprende todas las excavaciones necesarias para la colocación de cañerías, cámaras, piezas especiales, sistemas de drenaje, el relleno de las excavaciones y el retiro y transporte de los excedentes que resulten. La colocación de las cañerías proyectadas y colocación de drenes se hará en zanjas abiertas.

a) Excavación en zanja.

Las zanjas deberán excavar de acuerdo con la ubicación detallada en la planimetría del proyecto. La excavación tendrá una profundidad variable, teniéndose presente que sobre la clave de la cañería deberá quedar por lo menos una altura de 0,3 m hasta la superficie del terreno. En el caso de los drenes, el último grupo de cubos deberá quedar a 0,6 m hasta la superficie del terreno.

Los taludes serán verticales para excavaciones menores de 2 m. De esa profundidad hacia abajo, se deberá tener consideraciones con el talud, en base a la estabilidad según el clima al momento de la ejecución. Sin embargo, el contratista deberá considerar al menos, un talud 1:6.

El ancho de la zanja en cualquier punto bajo la clave de la tubería no debe ser mayor que el necesario para proporcionar el espacio adecuado para el montaje de la tubería, uniones y compactación del relleno con material seleccionado. El ancho mínimo, medido a nivel del eje de la tubería debe ser 30 cm mayor que el diámetro exterior del tubo. El máximo ancho libre de la zanja en la clave del tubo

no debe exceder del ancho del tubo más 60 cm. Para el caso del sistema de drenaje aplica igual criterio.

La superficie en el fondo de la zanja deberá quedar libre de cualquier protuberancia que pueda ocasionar cargas puntuales en la pared de la tubería o enchufe y deberá proporcionar un soporte firme, estable y uniforme de la tubería.

Cuando la excavación se ejecute con máquinas, esta deberá detenerse a 0,20 m por sobre la cota de la excavación indicada, continuándose en forma manual hasta llegar al sello. El nivel de sello de la excavación será autorizado por la Inspección Técnica. En el caso de producirse sobre excavaciones, éstas deberán llenarse según se indica posteriormente en el ítem relleno de zanjas.

b) Rellenos de excavaciones en zanja con Arena TN°40 limpia y/o grava T1,5"

Se requiere el suministro e instalación de arena TN°40 limpia y/o grava T1,5", según corresponda de acuerdo con la planimetría de instalaciones sanitarias y agua lluvias y a los detalles anexos. Para su instalación se deben seguir las siguientes consideraciones.

El relleno de las excavaciones en zanjas se ejecutará de acuerdo con el material de relleno, para evitar que piedras grandes queden en contacto con los cubos dren y cañería. Sólo se procederá al relleno con autorización del ITO.

El contratista deberá entregar los rellenos bien consolidados, reconstituyéndose el estado de compactación original de las tierras.

El contratista deberá disponer de material de relleno inerte, limpio, con presencia de finos menor al 3%. El relleno se deberá usar como suplemento del espacio que comprende las paredes de la excavación y la pared del dren. El relleno, deberá acomodarse adecuadamente, cuidando de no sobre tomar y elongar fuera de rango la manta de geotextil.

Previo a la colocación de las cañerías aplicará una capa apisonada de 0,10 m de espesor sobre el fondo de la excavación, con el objeto de asegurar un contacto continuo del tubo en toda su longitud y nivelar el fondo según las pendientes previstas en planos.

La confección y colocación de la base de apoyo para las cañerías de PVC se hará según las Especificaciones Técnicas del ex-SENDOS N°1375/85, para obtener un ángulo de apoyo de la cañería de 90°, como mínimo (Apoyo tipo B de la Norma ISO 2785/74).

En la zona de unión se dejará un nicho para evitar que el tubo quede apoyado en los extremos. Una vez colocado el tubo se rellenará con material seleccionado a ambos costados, compactando y regando en forma homogénea por capas de no más de 15 cm de espesor hasta alcanzar una cota igual a 30 cm por sobre los estrados del tubo, dejando descubiertas las zonas correspondientes a las juntas y machones de anclaje. La colocación del material se hará en forma manual y se compactará con pisón de mano.

Se deberá asegurar que durante la colocación exista un contacto continuo del relleno con todo el contorno del tubo, cuidando de no dañar la tubería durante la compactación.

Sobre esta cota se rellenará con material proveniente de la excavación, libre de materias orgánicas, colocándose capas de 0,30 m de espesor como máximo, las que se compactarán con placa vibratoria o el método para obtener un grado de compactación mínimo del 95% del Proctor Modificado, según el tipo de relleno a ejecutar.

En cualquier caso, los rellenos deberán quedar al nivel que tenía el terreno antes de abrir la zanja, salvo indicación de la Inspección para su modificación. En los casos que corresponda, el terreno deberá quedar listo para construir las calzadas o aceras de hormigón.

En las zonas de congestión de tuberías o en las condiciones de terreno que impidan una adecuada compactación, el inspector podrá ordenar que el relleno se haga con hormigón de 127,5 Kg cem/m³.

En el caso de los drenes, se deberá realizar el mismo procedimiento para rellenar la zanja entre la pared de excavación y geotextil.

c) Rellenos de excavaciones en zanja con materias de excavación

Se debe realizar la aplicación de relleno con material de excavación. Este deberá ser tamizado, retirando piedras impurezas o materia vegetal. Su aplicación e instalación será de acuerdo las zonas de intervención indicadas en la planimetría y a las recomendaciones indicadas en las presentes especificaciones técnicas.

d) Retiro de Excedentes

El contratista tendrá obligación de ubicar los botaderos para los excedentes provenientes de las excavaciones y otros materiales sobrantes. Los botaderos serán lugares autorizados para ser utilizados como tal, debiendo obtener el contratista los permisos correspondientes, quedando el ITO facultado para solicitar la comprobación de dicha disposición final.

El contratista deberá preocuparse de la mantención de los botaderos, de depositar el material en forma ordenada de manera de permitir el normal escurrimiento de las aguas. El material se depositará en taludes estables. Se estima el volumen de excedentes en un 20% del volumen excavado, más el 110% del volumen desplazado por las cañerías e instalaciones.

7.3.3. Regularización de obras sanitarias y aguas lluvias

a) Colocación de Cañerías PVC SAN 110 MM. ANGUER

Se requiere el suministro e instalación de cañerías de PVC SAN 110 MM. ANGUER de acuerdo con la planimetría sanitaria anexa. Las cañerías de Policloruro de Vinilo proyectadas deberán cumplir con los requisitos de calidad de material y fabricación estipuladas en la norma I.N.N. NCh 390 Of. 80 "Tubos de Policloruro de Vinilo (PVC) rígido para fluidos a presión, Requisitos", con el instructivo SENDOS respectivo. Para imprevistos y roturas a las longitudes de las cañerías se les ha agregado un 3%.

El procedimiento de carga y transporte deberá planificarse de manera de evitar los daños a las tuberías producidos por efecto de golpes en los desplazamientos o por esfuerzos excesivos producidos por los elementos utilizados. El acopio de tuberías en el medio de transporte deberá respetar las siguientes condiciones:

- i. La altura máxima de acopio no deberá exceder de 2 m.
- ii. La capa inferior de tubos se apoyará en tabloncillos transversales de un espesor mínimo de 25 mm colocados a 1 m de los extremos.
- iii. Un apoyo semejante dispondrá entre capas de tubos.
- iv. Los tubos extremos laterales deberán afianzarse mediante tacos o cuñas que eviten el desplazamiento.
- v. Los materiales deben ser manipulados de acuerdo con las recomendaciones dadas por el fabricante para prevenir daños. La tubería y accesorios de unión no deben ser arrojados, dejados caer o arrastrados por el suelo.

Posteriormente a su descarga y antes que los tubos queden recubiertos en la pila de acopio se efectuará una revisión para detectar los que presenten quebraduras, saltaduras o cualquier otra falla, rechazándose aquellos que se encuentran en estas condiciones, debiéndose retirar de la faena y acopiar en lugar separado.

Los tubos se entregarán con sus correspondientes uniones ANGER, es decir las gomas, lubricantes y adhesivos especificados por el fabricante. El contratista deber velar por mantener limpias en todo momento las bocas de unión.

En caso de que el contratista lo estime conveniente, también podrá hacer uso de cañerías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD). Sin embargo, deberá presentar un soldador certificado, que realice las uniones entre tuberías bajo principio de inducción eléctrica. En este caso, el Inspector Fiscal, deberá autorizar por escrito.

El contratista deberá verificar las cotas de camas de arena previa a la instalación. Las pendientes deberán respetarse en todo momento.

b) Colocación de Cañerías PVC SAN 125 MM. ANGUER

Se debe proceder al suministro e instalación de cañerías de PVC SAN 125 MM. ANGUER de acuerdo con la planimetría sanitaria anexa y a lo indicado en el punto 3.1.3a de las presentes especificaciones técnicas.

c) Colocación de Cañerías PVC SAN 140 MM. ANGUER

Se debe proceder al suministro e instalación de cañerías de PVC SAN 140 MM. ANGUER de acuerdo con la planimetría sanitaria anexa y a lo indicado en las presentes bases técnicas.

d) Construcción Cámara de Inspección H<2MTS

Según indicación de los planos, el contratista deberá confeccionar diversas cámaras de apoyo a la red sanitaria y de agua lluvias. Se deberá respetar las cotas y niveles indicados en planos sanitarios.

En general, por las alturas de cámaras (menores a 2 metros), se podrán construir en base a ladrillos fiscales o de calidad superior, que cumplan la norma chilena NCh 169 "Ladrillos cerámicos – Clasificación y Requisitos" o prefabricados huecos de hormigón, que cumplan la norma chilena NCh 181 "Bloques huecos de hormigón de cemento".

El contratista deberá asegurar en caso, que las alturas superen los 100 cm, la instalación de escalines de fierro galvanizado, hasta llegar a una altura libre de 60 cm desde la cota de radier. Los escalines se instalarán cada 30 cm.

El contratista deberá realizar los trazados de los ejes, previo a la excavación de tuberías. Las cámaras, se trazarán con niveleta, en todas las caras que con tenga interconexión hidráulica. Las niveletas no podrán ser retiradas hasta que las paredes de las cámaras estén correctamente terminadas y puedan trasladarse los ejes hasta esa estructura.

Los fondos de radier deberán trabajarse según el sentido de escurrimiento de las aguas. La forma de los radieres deberá respetar la forma y dimensión de la tubería de entrada y salida.

Los morteros para utilizar podrán ser ejecutados en obra. No se aceptará morteros cuyo proceso de fabricación sea revuelto a mano. El tiempo de revoltura será al menos de 5 minutos por amasada. El

contratista deberá presentar una dosificación de muestra al inspector fiscal quien podrá autorizar o rechazar la consistencia, fluidez y dosis de materiales usados.

El árido a utilizar deberá contener menos de 3% de finos, no podrá contener materia vegetal y su granulometría debe cumplir la norma chilena Nch 2256 "Morteros – Requisitos Generales". Deberá incorporar al agua de amasado, aditivo impermeabilizante, en dosis según fabricante proveedor (Sika, Cave, etc). Al menos, se requerirá 340 kgs de cemento por m³ de mortero a preparar para radier y estuco de paredes y 255 kgs de cemento por m³ para el estuco de pega.

La aplicación del mortero en paredes y fondo de radier, será chicoteado con espátula, aplomado con platacho de madera y afinado a grano perdido con llana.

Como coronación de la cámara y para el correcto resguardo, se proveerá tapa de alcantarillado cuadrado de dimensión adecuada al tipo de cámara y según los planos de fabricación. Los requisitos para las tapas será los estipulados en la norma NCh 2702 "Cámaras de inspección domiciliarias – Requisitos Generales".

La cota de cámara en recintos de circulación peatonal deberá ser la de piso terminado, con una tolerancia de +-3 mm. En el caso de cámaras en zonas de patios sin pavimento de terminación, deberán sobresalir al menos 5 cm de la cota del terreno natural para evitar el ingreso de agua lluvia.

En el caso de las descargas de bajadas de aguas lluvias, el contratista podrá usar ladrillos en pegados de pandereta. Sin embargo, deberá pegar traslapados asegurando una correcta traba. Estas cámaras, deberá ser estucadas por dentro y fuera en todas las caras sobre el nivel de terreno.

e) Construcción Cámara decantadora de Aguas Lluvias con salida Sifón

Se debe construir una cámara decantadora con salida Sifón, estos se ejecutarán y ubicarán de acuerdo con la planimetría, respetando las dimensiones indicadas en detalle respectivo y a las recomendaciones indicadas en las presentes bases técnicas.

f) Construcción Cámara de Reja

Se debe construir una cámara de rejillas, estos se ejecutarán y ubicarán de acuerdo con la planimetría anexa respetando las dimensiones indicadas en detalle respectivo y a las recomendaciones indicadas en las presentes bases técnicas. Se considera rejillas removibles con balaustro a=30 mm y PL 30x5mm, de acuerdo con detalle anexo.

g) Construcción Cámara escurrimiento de Aguas Lluvias

Se requiere la construcción de escurrimiento de aguas lluvias. Estos se ejecutarán y ubicarán de acuerdo con la planimetría anexa respetando las dimensiones indicadas en detalle respectivo y a las recomendaciones indicadas en las presentes bases técnicas. Para este tipo de cámaras se considera una Rejilla fe galv.

h) Construcción de Canaleta Colectora de Aguas Lluvias

Se deben construir canaletas en patios, que complementarán la red colectora de aguas lluvias. Estas canaletas podrán ser prefabricadas tipo Grau, Ulma o similar, siempre respetando las pendientes de fondo y las dimensiones. También podrán ser fabricadas in situ, siguiendo el mismo procedimiento y requisitos para las cámaras domiciliarias.

El trazado de la canaleta deberá estar replanteado sobre una cama de arena de 10 cm de espesor cumpliendo los requisitos estipulados en las presentes bases técnicas.

En el caso de las canaletas expuestas al tránsito vehicular, el contratista estará obligado a usar canaletas prefabricadas que soporten carga vehicular.

Para el caso de la rejilla, ésta deberá ser de acero, con tratamiento galvanizado en caliente. No se aceptarán pinturas galvanizantes en frío puestas in situ.

El acero de las rejillas, deberá ser calidad A500 o superior. El espesor deberá ser de 4 mm al menos, y 30 mm de ancho. La separación entre balaustros no podrá ser superior a 20 mm.

El cordón de soldadura deberá ser continuo por ambos lados. No se aceptará en condición "pinchado".

Los tramos por proveer de rejilla no podrán superar los 100 cm.

i) Provisión e instalación de Drenes de Agua Lluvias

El diseño de la red de infiltración de aguas lluvias, considera la instalación de zanjas de dren, compuestas por micro estanques de drenaje (o cubos dren) de polipropileno. El diseño, modular es en base a estanques Atlantis Matrix de 41x41x68, de 26 kg/cm de capacidad de soporte y 91% de retención del volumen desplazado. El contratista, en base a su estudio de costos, podrá proponer marca alternativa, siempre y cuando, cumpla las condiciones de diseño previstas en la memoria de cálculo, la planimetría del proyecto y las presentes especificaciones técnicas.

Los módulos deberán ser instalados sobre una cama de grava bajo 1 ½", de 20 cm de espesor y compactada por impacto con pisón.

Sobre la capa de grava y sobre los módulos estanques, se deberá instalar un geotextil de polipropileno no tejido de 200 grs/m² de densidad. El relleno entre el geotextil y la excavación se realizará con arena gruesa, según punto 3.1.2b. Esta capa de arena deberá cubrir completamente el estanque hasta una altura de 20 cm sobre la clave de la tubería de ingreso. Los 20 cm superiores hasta llegar a nivel de terreno, se rellenará en función de la ubicación del estanque de la siguiente manera:

- i. Patios sin pavimento, se usará bolón de 4" hasta llegar 5 cm sobre nivel de terreno terminado.
- ii. Patios con pavimentos, se rellenará con estabilizado hasta la cota de fundación de radier, según el espesor indicado en planos.

El contratista deberá cuidar en todo momento, que los estanques no se contaminen con material de la excavación o de relleno. No se aceptará agentes que desplacen volumen al interior de cada módulo, el que debe estar reservado íntegramente al almacenamiento de las aguas en operación.

j) Provisión e instalación de Geotextil 200 GR/M2

Se requiere el suministro e instalación de geotextil de polipropileno, densidad 200 grs/m² del tipo no tejido. La manta geotextil se instalará a todo ancho del rollo. Para la posición siguiente, se deberá traslapar al menos 40 cm. Para asegurar los traslapes, se podrá usar alambre N°18 galvanizado para evitar su oxidación.

El contratista deberá mantener los rollos cerrados, resguardados de agentes contaminantes y en bodega cerrada hasta su instalación. Al momento de instalar, siempre deberá planificar los cortes con antelación. No se permitirá la instalación del material sin supervisión del Jefe de Obra. No se aceptará mantas sucias rasgadas, con barro, hojas, tierra o cualquier otro material que impida su función de barrera física y filtro.

k) Sistema Anexo Cámara de Rejas

En la cámara de rejas, el contratista deberá disponer de una reja con sistema de levante manual.

Las características de la reja serán las indicadas en el punto 3.1.3h. El ancho entre balaustros podrá aumentarse hasta 200 mm. Además, deberá instalarse sobre la reja una malla cuadrada tipo acma de hasta 50 mm de apertura.

Para el levante de la reja, se deberá instalar un brazo móvil, que permita instalar un tecele manual de 500 kgs, el que deberá ser provisto y probado.

La reja debe tener 4 ganchos y unidos por cadena, la que deberá tener en la pared más próxima un gancho tipo garfio para mantenerla alta lejos de las aguas negras.

l) Provisión e instalación de válvula de regulación de presión 1 1/2"

Como medida de control de presión en horas de bajo consumo, se deberá instalar una válvula controladora de presión, que permita defender la red de agua potable de presiones sobre los 30 mca.

La válvula se instalará a continuación del medidor de agua potable, en un nicho de hormigón o similares características al existente.

La válvula podrá poseer un cuerpo de bronce o de acero al carbono, con uniones brida o hilo bsp. El contratista deberá realizar las adecuaciones de diámetro entre la cañería de arranque y la válvula que permita su correcta interconexión.

El contratista deberá suministrar un manómetro de glicerina, inmediatamente después de la válvula, que permita conocer la presión instantánea. El manómetro deberá estar graduado hasta 6 bar.

El contratista deberá chequear la presión se entrega de la válvula, en horario de consumo no punta, privilegiando la noche o fin de semana temprano en la mañana.

m) Cámara Cortadora de Grasa Removible Acero Inoxidable

Como medida preventiva, se instalará una cámara cortadora de grasa de tipo removible, bajo lavafondos en sector cocina. Se anexa detalle en planos sanitarios y aguas lluvias.

La cámara deberá ser de acero inoxidable, de un volumen mínimo de 40 lts, calidad acero AISI 304-L, con espesor mínimo de 1 mm y deberá cumplir con el DS 609/98 del Ministerio de Salud, sobre límites máximos de grasas y aceites posibles de verter en alcantarillado público.

La interconexión hidráulica, deberá tener unión americana previa al acceso y salida de la cámara. El fitting bajo la cubeta, deberá ser de bronce o de acero galvanizado, de manera que permita operación adecuada.

7.4. Cubiertas, pavimentos, obras de terminación

7.4.1. Sistema de eliminación de aguas lluvia en cubiertas

a) Canaletas de agua lluvia

Se debe considerar la provisión e instalación de canaletas de aguas lluvia de acuerdo con el detalle anexo en planimetría sanitaria y su ubicación determinada por el plano de cubiertas. Su dimensión

será de 30x20x20 cm. ejecutadas en zincalum de 0.8 mm. con uniones remachadas y selladas con SikaFlex o equivalente y afianzado a la estructura existente de los tapacanes mediante ángulos y fijaciones metálicas tipo gancho con distanciamiento máximo entre ellos de 1 metro. Las canales deben considerar los traslapes mínimos de 20 cm. entre tramos de canal debidamente soldados y sellados.

b) Bajadas de agua lluvia

Se debe considerar la provisión e instalación de bajadas de aguas lluvia en PVC 110 mm. de acuerdo con los planos sanitarios y mejoramiento de aguas lluvias. Se deberá respetar el sentido indicado de las aguas lluvias, así como la ubicación de las bajadas. Las bajadas de aguas lluvia se afianzarán a los muros mediante bridas de acero con diámetro 111 mm. o equivalente técnico.

7.4.2. Reposición de cubiertas en fe. galvanizado

a) Retiro de cubierta existente

Se debe considerar el retiro de la cubierta existente indicada en la planta de cubierta. Se deberán tomar todas las precauciones necesarias y suministrar todo elemento de seguridad necesario para la correcta ejecución de los trabajos y tener cuidado al momento de desarmar cubiertas, canaletas y bajadas de agua lluvia que serán cambiadas. Respecto de las estructuras existentes, las que deben mantener su estado original, de ser necesaria la desinstalación de algún elemento, este se desarmará por parte del contratista y deberá ser reconstruido de igual forma que su estado original. Cualquier daño que se produzca a las instalaciones existentes, deberá ser repuesto íntegramente por parte y a costas del contratista, se debe tener precaución en tapacanes y forros de alero a lo largo de toda la ejecución de las faenas.

En esta partida se deberá considerar la provisión y colocación de elementos impermeables necesarios contra las aguas lluvia en el caso que estas ocurriesen durante la totalidad de la ejecución de los trabajos. Cualquier daño generado por no tomar las precauciones necesarias será responsabilidad del contratista su restitución.

Previo inicio de los trabajos se deberán tomar todas las medidas de seguridad, como instalación de cuerdas de vida y utilización de arneses. Será de exclusiva responsabilidad del contratista el suministro de todo elemento de seguridad así mismo toda herramienta e implemento de trabajo necesario para la correcta ejecución de la partida.

b) Refuerzos estructura en perfilería de PTR de 50x50 cada 60cms

Se deberá reforzar puntualmente el costanero existente con perfiles PTR de 50x50x3 mm. con la finalidad de proveer una superficie resistente para la instalación de la nueva cubierta.

c) Tablero OSB de 11,1 mm.

Se deben instalar tableros de OSB de 11,1mm en toda la superficie que recibirá el cambio de cubiertas. En las áreas donde se instalen sobre cerchas de madera, se deberá dejar papel fieltro entre los elementos.

Los tableros de OSB se instalarán con clavos o tornillos, lo que dependerá de la base a revestir, sobre estructura de madera, se fijarán con clavos galvanizados tipo pallet o estriados. Sobre metal con tornillos cabeza de trompeta. Atornillar o clavar los tableros a 1 cm del borde, cada 15 cm en el perímetro y cada 30 cm en los apoyos interiores.

Los cortes y perforaciones realizadas en los tableros deben ser sellados con una pintura tipo óleo común o un sellador de cantos para evitar la penetración de la humedad.

Las franjas de tableros se instalarán con inicios alternados desde el borde de la cubierta. Se debe contemplar una dilatación mínima de 3 mm en todo el perímetro del tablero.

Los tableros tienen una cara lisa y una rugosa, en techumbres la superficie rugosa debe quedar hacia arriba (exterior), ya que al ser antideslizante ayuda a prevenir accidentes. Las techumbres pueden resultar extremadamente resbalosas cuando están mojadas o tienen hielo. Por este motivo se recomienda que los instaladores usen zapatos de goma antideslizante y que la instalación del tablero sea con su superficie rugosa hacia arriba.

La instalación se hará en orientación perpendicular a los apoyos, la disposición correcta es perpendicular (formar un ángulo de 90°) a los apoyos.

Antes de ser fijados los tableros, deben acondicionarse para adquirir el contenido de humedad en equilibrio según las condiciones de humedad relativa y temperatura del lugar donde será instalado. Se debe otorgar un tiempo necesario entre la instalación de los tableros y la instalación de la cubierta, con el propósito de permitir la estabilización de los tableros para evitar ondulaciones futuras en la cubierta. Del mismo modo, en caso de haberse mojado los tableros producto de la lluvia, se debe esperar a que estos se sequen antes de instalar la cubierta.

d) Papel Fieltro

Sobre los tableros de OSB, y entre tableros y cerchas de madera, cuando corresponda, se instalará papel fieltro 10/40 mínimo, el que deberá fijarse a la estructura mediante corchetes o clavos galvanizados a intervalos de 30cm y luego asegurarse con una cinta adhesiva. Si llegara al rasgarse o perforarse en algún punto del papel fieltro, este debe cubrirse con un parche del mismo material, y debe fijarse con corchetes o clavos galvanizados a la estructura.

Bajo cubierta la instalación se puede hacer de manera horizontal o vertical, considerando una traslape no menor a 150mm

La programación de las faenas deberá considerar la instalación de la cubierta inmediatamente instalado el papel fieltro.

e) Planchas 5V Galvanizada

Se requiere la instalación de una Plancha 5V Galvanizada de dimensiones 0,35x895x3500, la que deberá quedar debidamente fijada a placa OSB de techumbre.

La instalación de las planchas se hará según especificaciones del fabricante, no obstante, se debe considerar lo siguiente:

- i. La colocación de las planchas debe iniciarse en la parte inferior del techo, opuesto a la dirección de los vientos predominantes.
- ii. Se verificará la correcta alineación de la primera plancha según la línea de los aleros. Esta plancha debe sobre salir a lo menos 5 cm respecto al alero inferior y de 1/2 onda respecto al alero lateral o frontal.
- iii. Para evitar vías de agua en las uniones donde se traslapan 4 planchas, es se deben ir colocando las planchas de forma de mantener cada fila adelantada en una plancha con respecto a la hilera próxima superior.

- iv. Una vez fijadas las planchas se puede doblar el sobrante de las planchas ubicadas sobre los aleros laterales o frontales en 1/2 onda fijándolas a los aleros mediante clavos (cada 10 cm) o tornillos (cada 15cm).
- v. En el montaje de cubiertas, los elementos de fijación deberán ubicarse en la parte superior de las ondas para no obstruir el normal escurrimiento del agua por los valles.
- vi. Deberán colocarse por lo menos 4 elementos por costanera y por plancha en caso de usar tornillos o ganchos, y 5 en caso de usar clavos. Las fijaciones deberán colocarse empezando en cada plancha por la corrida correspondiente a la costanera inferior. Las fijaciones en las zonas de traslapos o encuentros de planchas deberán colocarse una vez ubicadas todas las planchas que se traslapan.
- vii. En las zonas de traslapos deberá usarse un mismo elemento para la fijación de todas las planchas que concurren.
- viii. Las fijaciones no deben golpearse o apretarse excesivamente a fin de que no se produzcan deformaciones, desalineamientos o filtraciones en los revestimientos. Los orificios o perforaciones indebidas en las planchas deben sellarse mediante tornillos de roscalata galvanizados o con sellantes
- ix. Nunca deben emplearse como elementos de fijación clavos, tornillos, ganchos o golillas de cobre o plomo, ya que, por ser estos metales electropositivos respecto al hierro, se puede producir corrosión galvánica en las planchas y costaneras metálicas.
- x. Para marcar las planchas utilice lápices de colores, evite el uso de lápiz grafito ya que ese material puede afectar el recubrimiento de Al-Zn.

f) Caballete en fe galvanizado

Se requiere la instalación de forro Caballete de fierro galvanizado de 5mm, en las cumbreras de los sectores a intervenir. La colocación de la cumbrera debe considerar la ventilación de la cubierta y se instalará según indicaciones del fabricante. Su fijación se realizará mediante roscalatas y considerando traslapes de 20 cm. entre tramos.

7.4.3. Pavimentos porcelanato sector zaguán

Se requiere la provisión e instalación de revestimiento cerámico de alto tráfico antideslizante o con algún grado de porosidad en sector zaguán, dimensiones 30x30, 33x33 o similar, se considera color beige o similar. EL porcelanato será pegado mediante adhesivo tipo Bekron AC o equivalente técnico, su aplicación se realizará según instrucciones del fabricante. Después de 24 horas de colocadas se fraguarán con una lechada de fragüe de tonalidad similar a las cerámicas instaladas introduciéndolo por completo y en forma uniforme entre las juntas. Antes de que seque totalmente se deberá lavar con agua y escobillar cada cerámica dejando la superficie de la cerámica completamente limpia. La superficie terminada debe resultar lisa y continua. Deben considerarse los rebajes necesarios en puertas para su funcionamiento, así como los cubrejuntas de aluminio.

7.5. Puertas, rejas de acceso y terminaciones exteriores

7.5.1. Puertas de acceso

a) Perfilera de aluminio y cristales

Se debe considerar la reposición de la puerta de acceso al colegio mediante la conformación de una mampara de aluminio de reforzado de 120x400mm + y cristal laminado de 6 mm. Los bastidores de la puerta serán en aluminio reforzado de 70x25 mm. y utilizando perfilera de la línea xelentia. Su dimensión y ubicación están determinados en el detalle de puestas.

b) Cerradura de piso tipo DORMA SVP 2000 o similar + picaporte

Se debe considerar quicio hidráulico Dorma o similar instalado por personal calificado y considerando picaporte que permita la operación de una de las dos hojas por separado.

c) Portón de Corredera con puerta de escape incorporada.

Se debe considerar la ejecución de un nuevo portón exterior en la salida secundaria, este será de tipo corredera con bastidor de 50x50x3mm de espesor y con riel inferior de 50x50x4 mm. dispuesto mediante anclajes al piso. Debe considerarse ruedas de acero reforzado. Se deberá conformar en el paño de corredera una puerta abatible mediante la conformación de un bastidor doble de acero de 40x40x3 mm. para la conformación de una puerta peatonal. El cerramiento de toda la hoja del portón se efectuará en plancha de acero laminado en frío de 1 mm. de espesor, debiendo considerarse Pintura anticorrosiva y de terminación, picaporte y cerradura de parche.

7.5.2. Puertas Reforzadas Placarol con Estructura Metálica

Se debe considerar la provisión e instalación de puertas de aulas reforzadas de dos hojas según detalle en planos de arquitectura, considerando mirilla, ventana fija superior donde corresponda, peinazo metálico inferior, peinazo de protección para cerradura, cerraduras con llave maestra y marcos de acero empotrados a la estructura soportante existente. Previa a la instalación de las nuevas puertas se deberán adecuar vanos existentes de acuerdo con las presentes bases técnicas. Así mismo, deben ajustarlos de acuerdo con las nuevas dimensiones de las puertas, afinar rasgos y rectificar las dimensiones previas su instalación. Todas las puertas deberán tener las mismas dimensiones, salvo expresa autorización del ITO.

7.5.3. Mochetas para Puertas

Las mochetas se realizarán en los sectores indicados en planta de arquitectura de 2º piso y se ejecutarán en estricto acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes y a las especificaciones técnicas, en cuanto a espesores, alturas, dimensión, distanciamiento y elementos estructurales que conforman la trama estructural.

El tabique se construirá en base a perfiles de acero galvanizado Cintac, Metalcon, Volcometal o equivalente técnico. La modulación de los pies derecho corresponderá cada 20 cm, estos deben ser con perforación para la circulación del sistema eléctrico si se requiere, se especifican perfiles C2X4X1,0 p (90x38x12x0,85). El diafragma estructural se compondrá de soleras inferiores y superiores en perfilera en U 2X4X1, 0 (92X 30X1,0). Las soleras superiores irán complementadas con vigas maestra en los topes con el cielo, recubierto por ambas caras con planchas de yeso cartón ST de 10,0 mm de espesor fijadas cada 30 con tornillos autoperforantes a la perfilera del tabique (o según recomendaciones del fabricante).

Todas las uniones de placas consultan unión invisible con huincha Joint Gard más masilla base especial para juntas de este tipo o similar, preparados para recibir pintura. Se especifican dos manos de pintura.

La aislación térmica de la tabiquería será en base Poliestireno Expandido (Aislapol) de 80 mm de espesor mínimo, ubicada entre los pies derechos.

Las pinturas serán de primera calidad, con envases sellados de fábrica, deberán cumplir con las especificaciones y exigencias para cada uno de los tipos.

Esta será Esmalte al agua marca Ceresita o de calidad similar por ambas caras del tabique. El color será elegido por el ITO y debe ser acorde a los colores existentes en la sala de clases y el recinto educacional.

La superficie debe estar totalmente limpia, seca y apta para recibir la pintura, en caso de ser necesario se aplicará pasta muro previo al pintado. Se darán 2 manos para obtener un acabado perfecto o similar al existente. Se consideran guardapolvos y cornisas similares a las existentes con su terminación correspondiente.

Los paños o superficies contiguas a estas deberán ser reparadas y pintadas de surgir daños producto de los trabajos.

El tabique deberá cumplir con la norma establecida en relación con la resistencia al fuego N.ch 935/1 certificado N° 239,231 of 1 lo cual certifica sobre 60 minutos al fuego F-60. Según esta especificación sobrepasa este límite.

7.5.4. Marquesina exterior en acero

a) Estructura Marquesina

Se efectuará en acero laminado y perfiles PRT de acero galvanizado y pintado exteriormente con 2 manos de pintura epóxica tipo Creizet o similar. Todas las piezas de acero llegarán a la obra provenientes de maestranza y se efectuará solo su anclaje en terreno. Los aceros y soldaduras serán inspeccionados por el ITO en el lugar de fabricación.

b) Cubierta de Policarbonato Alveolar 12 mm.

Se requiere por la provisión e instalación de policarbonato alveolar de 12mm a modo de techumbre. Se deben considerar elementos como perfiles U, perfiles H, fijaciones y todo lo necesario para evitar filtraciones. Debe considerarse pendiente adecuada para el escurrimiento de aguas hacia las canaletas respectivas. Una vez instalada la cubierta, esta no podrá ser pisada directamente. No se aceptarán deformaciones grietas o fisuras. Color a elección del ITO.

c) Hojalatería galvanizada e=0,5 mm

Se requiere la fabricación e instalación de hojalatería galvanizada e=0,8 mm de acuerdo con el detalle de arquitectura. El forro debe ser continuo con traslapes mínimos de 20 cms., con los dobleces necesarios y libre de perforaciones. Se debe considerar adosarse al muro mediante la aplicación fijaciones que impidan el paso del agua al interior y selladas en toda su extensión.

d) Celosía

Se requiere la instalación de celosía en base a junquillos de aluminio 15x15x1 mm. cada 30 mm color negro

Estos se fijarán y dispondrán horizontalmente a la estructura de acero. La superficie deberá quedar homogénea y apta para recibir cubierta de policarbonato.

7.5.5. Habilitación puerta secundaria en biblioteca y sala de profesores

Se requiere la habilitación de puerta secundaria para dar cumplimiento al artículo 4.5.13 de la OGUC. Se consideran puertas reforzadas de placarol con estructura metálica, las que se incorporaron en el ítem 3.3.4 de las presentes especificaciones técnicas.

a) Retiro de ventana

Se deberá considerar el retiro de ventana de acero existente en sector biblioteca y sala de profesores. Su retiro se debe ejecutar con precaución, a fin de no dañar la infraestructura existente. Se debe resguardar el mobiliario existente, para lo cual se requiere que sea retirado y reinstalado.

Adicionalmente se deberá retirar la protección metálica existente y todo elemento que impida la correcta ejecución de los trabajos.

b) Demolición de Antepecho

Se debe demoler el antepecho de la ventana existente. Previo al inicio de los trabajos se deberá marcar la zona de demolición con esmeril angular y disco diamantado, a fin de no dañar las zonas aledañas. La demolición podrá ejecutarse manualmente o con herramientas mecánicas. Una vez ejecutada la tarea se deberá retirar inmediatamente los escombros resultantes a fin de no entorpecer el desplazamiento y el área de trabajo. Se deberá considerar el retiro de todo elemento que pueda entorpecer la ejecución de los trabajos, los que serán reubicados en algún sector aledaño. Todo daño causado producto de los trabajos deberá ser repuesto a costas del contratista.

c) Afinados de Vanos

Se deberá considerar la adecuación y afinado de vanos para la posterior instalación de las puertas nuevas, estas deberán ser estucadas, empastadas y pintadas con color similar al existente, realizando todas las tareas necesarias para que la puerta nueva pueda ser correctamente ejecutada.

d) Grada de Hormigón H-25

Se deberá considerar la confección y colocación de grada de hormigón grado H 25 cuya resistencia específica debe ser de 250 kdf/cm⁴ para su elaboración in situ, se deberá considerar el respectivo moldaje de terciado, desmoldante y las fijaciones necesarias, su vértice deberá ser rebajado evitando ángulos de 90° o considerar Angulo metálico

7.6. Aseo general y entrega de obra

Se hará el retiro de todos los excedentes de la obra los cuales serán depositados en un botadero autorizado a costo del contratista. Se removerán todas las manchas de pintura o cualquier otro elemento de todas las terminaciones donde no corresponda.

La obra debe entregarse en condiciones de ser usada en forma inmediata una vez efectuada la recepción provisoria de obras.

8. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Las Recepciones Municipales serán realizadas por una Comisión Receptora, la cual estará compuesta por un profesional del Departamento de Proyectos, un profesional del Departamento de Construcción, distinto del ITO del contrato, un ministro de fe y el contratista o su representante.

Para efectos de la entrega provisoria y final de la obra, esta deberá estar perfectamente limpia y libre de escombros. En general todas las superficies y elementos deberán estar libres de manchas, polvo, agua, pintura, grasa o cualquier adherencia que no sea la especificada para su terminación. Se deberán considerar los siguientes aspectos del aseo:

- a) Escombros y basura en los exteriores del local.
- b) Áridos, polvo y fango en el exterior del área de la obra.
- c) Manchas de pintura en cualquier superficie del proyecto.
- d) Imperfecciones en la ejecución de hormigones y anclajes.

8.1. De la Recepción Provisoria.

El contratista debe presentar, en el plazo establecido en la Carta Gantt previamente aprobada por el ITO, la solicitud de Recepción Provisoria de las obras al ITO por escrito, mediante anotación en el libro respectivo.

Para proceder a la recepción de las obras, el ITO deberá elaborar una carpeta con los antecedentes correspondiente a la ejecución de los trabajos que incluyan la totalidad de modificaciones de contrato, si las hubiere, junto con lo que se detalla a continuación:

- a) Itemizado adjudicado y sus modificaciones.
- b) Ficha técnica de materiales, manuales, planes de mantención, controles y todo requerimiento establecido para este propósito por el ITS del contrato.
- c) Carpeta de proyecto resultado de la adjudicación de la licitación y sus modificaciones.
- d) Especificaciones técnicas corregidas por la empresa contratista según lo ejecutado (arquitectura y especialidades), en caso de modificaciones del proyecto.
- e) Planos as built de Arquitectura y Especialidades, todos firmados por los profesionales competentes, una copia digital y física por cada documento.
- f) Autorizaciones que permitan el uso de los recintos cuando corresponda.
- g) En general, todos los antecedentes que el ITS estime procedentes para completar los anteriores y que serán prerrequisito para efectuar la recepción provisoria.

El ITO consignará en el Libro de Obra la fecha en la que el contratista puso término a ésta y solicitará la constitución de la Comisión Receptora para que se pronuncie en el plazo de 10 días corridos.

8.1.1. Obra no terminada y rechazo por la Comisión Receptora

Si de la inspección de la obra, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con las Bases Técnicas y afecten a la obra, de manera tal que no permitan su uso, no se dará curso a la recepción y fijará un plazo para que el contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que la comisión determine.

Si transcurrido el plazo definido por la comisión receptora el contratista no ha subsanado las observaciones, el ITO podrá cursar las sanciones que correspondan y llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista. Con todo en ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el ITO.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que hubiere lugar y de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.1.2. Recepción Provisoria Municipal con observaciones

Cuando los defectos que se observen no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser remediados fácilmente, la Comisión Receptora procederá a recibirla con reservas que especifique en un Acta de Recepción Provisoria municipal con observaciones, el mismo día en que se ha reunido.

Estas observaciones se considerarán de menor envergadura cuando la naturaleza de las apreciaciones sea independiente a que la partida sea ejecutada por completo y, además, no cambie el trasfondo de la ejecución de la obra, de la partida en sí, de su materialidad y de la cubicación proyectada, surgiendo principalmente de una incorrecta instalación o aplicación.

El plazo para subsanar las observaciones se determinará por la comisión. Sin perjuicio de lo anterior, el ITO podrá autorizar la explotación inmediata de la obra. Seguidamente, una vez vencido el plazo, la Comisión Receptora se constituirá nuevamente para verificar la ejecución de las reparaciones y levantar el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, fijándose como fecha de término la fecha en que se hayan resuelto todas las observaciones.

Si el contratista no subsana los reparos detectados por la Comisión dentro del plazo fijado, se podrán aplicar las sanciones que correspondan y hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

8.1.3. Obra terminada y Recepción provisoria Municipal sin observaciones

En caso de no existir observaciones, o existiendo éstas, hayan sido subsanadas, se levantará un Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, se dará por finalizada la ejecución de las obras y se deberán ingresar las garantías de correcta ejecución, una vez ingresadas, se podrá autorizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de las obras o del saldo, en su caso.

De lo señalado precedentemente se levantará un acta, la que deberá ser firmada por el contratista y por los funcionarios de la Comisión.

8.2. De la Recepción Definitiva

Durante el plazo de 12 meses contados desde la Recepción Provisoria sin Observaciones, el contratista será responsable de los daños o deterioros derivados de defectos en los trabajos efectuados, y deberá hacer las reparaciones que le solicite el ITO a su costa, bajo apercibimiento de multa o de ser cobrada la garantía de correcta ejecución.

Una vez transcurrido este plazo de doce meses, el contratista deberá solicitar formalmente la Recepción Definitiva Municipal de las obras, mediante carta ingresada en la Oficina de Partes del Municipio, dentro de su horario de funcionamiento.

El ITO verificará el correcto funcionamiento, y que las obras ejecutadas no presenten observaciones durante el período de doce meses antes señalado. La reparación o sustitución de las fallas, deterioros o daños provocados a las instalaciones que sean responsabilidad del contratista, serán de su cargo y deberán realizarse dentro del plazo que el ITO determine, de acuerdo con la magnitud de la reparación o sustitución. Aquellos hechos que no tengan ninguna relación con la calidad de las obras ejecutadas no se considerarán como responsabilidad del contratista.

Si dentro del plazo concedido para la subsanación de las observaciones emitidas por el ITO, el contratista no hiciera las reparaciones y cambios que se indicaron, o sólo los hizo parcialmente, procederá la aplicación de las sanciones correspondientes.

Inmediatamente vencido el plazo, la Comisión Receptora se constituirá para verificar la ejecución de las reparaciones y levantar un Acta de Recepción Final sin observaciones. La fecha de término es aquella en la que se hayan resuelto todas las observaciones.

La Recepción Final Municipal se llevará a cabo mediante los mismos procedimientos establecidos para la recepción de las obras con o sin observaciones.

ANEXO N°1
DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SEDE INFANCIA COLEGIO LO BARNECHEA
ID 2735-101-LQ20.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI (**):	NO:
RUT OFERENTE		
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE		

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la

Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

En Lo Barnechea, a de de 2020.

ANEXO N°2
DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA

CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SEDE INFANCIA COLEGIO LO BARNECHEA
ID 2735-101-LQ20.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

N°	MANDANTE	TIPO DE DOC. QUE ACOMPAÑA (*)	CONSTRUCCIÓN	FECHA INICIO Y TERMINO	\$ MONTO FACTURADO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

(*) Contrato suscrito, órdenes de compra y/o certificados del mandante y las facturas que acrediten el total facturado.

ANEXO N°3
MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SEDE INFANCIA COLEGIO LO BARNECHEA
ID 2735-101-LQ20.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

Remuneración mínima imponible	Marcar con una X
≥ \$ 650.000	
Entre \$ 550.000 y \$ 649.999	
≤ \$ 549.999	Sin puntaje

ANEXO N°4
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA

ME CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SEDE INFANCIA COLEGIO LO BARNECHEA
ID 2735-101-LQ20.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

(Marcar con una X la o las opciones ofertadas)	Ítem	Medio de verificación (*)
	El oferente dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias	
	El oferente dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El oferente dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El oferente dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujeres.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	

(*) El oferente deberá probar mediante los medios de verificación señalados en el numeral 12.3. de las bases administrativas especiales, al menos, una de las materias y contenidos señalados para cada ítem que declare.

ANEXO N°5
OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA

CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SEDE INFANCIA COLEGIO LO BARNECHEA
ID 2735-101-LQ20.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. OFERTADO	TOTAL OFERTADO	
1	Instalación de faenas	Gl				
2	Cierros provisorios	Gl				
3	Instalación y puesta en servicio de luminaria led	Un				
4	Provisión luminaria led ornamental tipo farol	Un				
5	Provisión proyector led 30 w	Un				
6	Provisión e instalación ltm 6 [a] para poste	Un				
7	Provisión e instalación poste tubular 3" - h=4,5 m	Un				
8	Provisión e instalación canastillo anclaje para poste h=4,5 m	Un				
9	Provisión e instalación poyo hormigón para poste h=4,5 m	Un				
10	Provisión e instalación cámara tipo c 40x40 con tapa hormigón (marco metálico)	Un				
11	Canalización sch40 50 mm	MI				
12	Provisión e instalación red AP subterránea	MI				
13	Provisión e instalación alambrado de poste y luminaria cordón 2,5 mm2	MI				
14	Provisión e instalación barra cooperweld 1,5 m con prensa	Un				
15	Tablero distribución alumbrado (TDA)	Un				
16	ltm 10 - 40 [a]	Un				
17	Protector diferencial 25-40 [a] - 30 ma (Hpi)	Un				
18	Retiro luminaria/proyector	Un				
19	Retiro poste h-5-7 m	Un				
20	Reposición vereda hormigón	m2				
21	Reposición maicillo compactado (h=0,1m)	m2				
22	Letrero de obras	Un				
NOTAS: a) El valor que debe ser ingresado en el portal Mercado Público corresponde al valor total neto de la oferta económica. b) Se deben indicar los % aplicados para los Gastos Generales y utilidades. c) Se deben ofertar todas las partidas señaladas en este anexo. d) El anexo no se puede modificar, no se pueden agregar o quitar partidas, ni cambiar las cantidades estimadas. e) Se deberá emplear números enteros para los precios unitarios, no incluir decimales, ya que al verificar el valor total de la partida podrían existir variaciones.					Subtotal	
					G. Generales	
					Utilidades	
					Total Neto	
					Iva	
					Total	

(*) Si corresponde, marcar 0 en caso de estar exento.

(**) En caso de existir error en la suma, se estará a la suma correcta de los productos obtenidos por cada ítem.

(***) En el caso que no se complete uno o más ítems, la oferta será declarada inadmisibile.

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, de conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, técnicas y anexos, los que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda a publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

